



# PROTOCOLO DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS DE LA TRATA DE PERSONAS EN COLOMBIA

## CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA, 1991. ARTÍCULO 13

Todas las personas NACEN LIBRES E IGUALES ANTE LA LEY, recibirán la MISMA PROTECCIÓN Y TRATO de las autoridades y GOZARÁN DE LOS MISMOS DERECHOS, LIBERTADES Y OPORTUNIDADES sin ninguna discriminación por razones de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica.

EL ESTADO PROMOVERÁ LAS CONDICIONES para que la igualdad sea real y efectiva y adoptará medidas en favor de grupos discriminados o marginados. EL ESTADO PROTEGERÁ especialmente a aquellas personas que por su condición económica, física o mental, se encuentren en circunstancia de debilidad manifiesta y SANCIONARÁ LOS ABUSOS O MALTRATOS que contra ellas se cometan.

# PROTOCOLO DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS DE LA TRATA DE PERSONAS EN COLOMBIA

Publicación realizada gracias al apoyo del Proyecto “Mujeres como agentes centrales en la construcción de paz”, financiado por la Embajada de los Países Bajos, ICCO Cooperación, HealthNet y Mensen met een Missie.

El contenido de esta publicación es responsabilidad de los autores y no necesariamente refleja la opinión de los financiadores.

**Elaborado por:**

**@ Espacios de Mujer**

**Dirección: Carrera 42 #49 – 45, Medellín (Colombia)**

**Teléfonos: (+574) 2398351 (+57) 3148865703**

**E- Mail: [info@espaciosdemujer.org](mailto:info@espaciosdemujer.org)**

**<http://www.espaciosdemujer.org>**

**Impreso en Colombia. 2019**

## PREAMBULO

Para la elaboración de este documento, se han tenido en cuenta no solo el marco institucional y legal presente, sino la existencia de un modelo previo de funcionamiento que pretende complementar el protocolo aquí propuesto<sup>1</sup>. Insumos principales de ese texto son los aportes que las profesionales han ido sumando en el trabajo desempeñado diariamente, sintetizados ahora en unos principios rectores que influyen en la prestación de los servicios a las víctimas del delito de trata de personas.

---

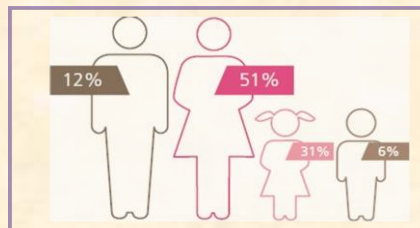
<sup>1</sup> Espacios de Mujer, *Protocolos de Atención a víctimas*, 2015.

## Introducción

La Trata de personas, tal como se configura en la legislación colombiana, es un delito y cumple todos los parámetros para ser considerado una de las mayores violaciones a los derechos humanos existentes, afectando significativamente la libertad y dignidad de las personas que lo padecen, sean ellas nacionales o extranjeras.

*“Se trata de un fenómeno social delictivo, muy presente y acentuado [...], perversamente tolerado y, paradójicamente, invisible para la sociedad”<sup>2</sup>*

En América Latina<sup>3</sup>, mujeres y niñas siguen siendo el blanco preferido de los tratantes (80% del total de víctimas) para ser explotadas sexualmente y, en el 35% de los casos, laboralmente. El Informe Global sobre Trata de personas 2018<sup>4</sup> de UNODC indica que el número total de las víctimas de trata ha crecido en el periodo 2014-2016. Esto podría significar que más personas están siendo tratadas o que las capacidades nacionales para detectar este crimen e identificar las víctimas han aumentado/mejorado.



Fuente: UNODC, elaboración de datos nacionales.  
\*Basada sobre el sexo y la edad de 2.949 víctimas detectadas en 9 países de Suramérica.

Pero, más allá de los números, hablar de la Trata de personas es referirse a las niñas, niños, adolescentes, mujeres y hombres que son sometidos (as) a diferentes modalidades de explotación y que están expuestos (as) diariamente y de forma sistemática a todo tipo de coerción y violencia física, psicológica y sexual. Es importante por lo tanto poder articular una atención interdisciplinaria integral y específica con todos aquellos actores, institucionales y non, que deben hacer frente a este problema.



Fuente: UNODC, elaboración de datos nacionales.  
\*Basada sobre el sexo y la edad de 1.796 víctimas detectadas en 9 países de Suramérica.

<sup>2</sup> Querol, Andrey y Valdés, Ricardo, *El Perfil de la víctima de trata de personas en el Perú*. Perú, 2010

<sup>3</sup> Argentina, Bolivia (Estado Plurinacional de), Brasil, Chile, Colombia, Ecuador, Guyana, Paraguay, Perú, Uruguay y

Venezuela (República Bolivariana de) conforman esta región.

<sup>4</sup> UNODC, Global Report on Trafficking in Persons 2018

El presente Protocolo es un instrumento de carácter técnico, cuyo propósito es establecer normas y procedimientos que unifican las intervenciones y respuestas frente a la atención de las víctimas, con el fin de garantizar la restitución de sus derechos.

Es un documento que, partiendo de una perspectiva multicultural, intercultural e intergeneracional, de Derechos Humanos y género, está dirigido a todas aquellas personas que, dentro de las organizaciones sociales y en las administraciones competentes, atienden a las personas víctimas de este delito.

Tiene en consideración que, muchas veces, estas mujeres, hombres, niños y niñas no reconocen haber sido víctimas, haber sido utilizadas, captadas o explotadas: muchas de ellas no se identifican como personas sometidas a esclavitud debido al temor de sufrir represalias contra ellas mismas o sus familias.

Las víctimas han sufrido abusos físicos (*golpes, quemaduras, traumatismos neurológicos, dependencia al alcohol o sustancias psicoactivas – entre otros*), violencia sexual y psicológica (*violaciones, insultos, amenazas contra ellas y miembros de su familia*), confinamiento y medidas coercitivas (*retención de documentos,*

*aislamiento y control de la movilidad*): todos estos mecanismos de violencia - no necesariamente vividos en su conjunto y concomitancia - suelen generar desconfianza, desánimo, desesperación y formas de manipulación emocional por lo cual las víctimas “casi” los naturalizan y no perciben que están sufriendo formas de explotación.

Buena parte de las víctimas no pueden circular libremente, están sometidas a un “acompañamiento” que les impide contactarse con su familia y amistades. La víctima de trata se caracteriza por su temor a ponerse en contacto con las autoridades, siendo renuentes a confiarles la violencia a la cual están siendo sometidas, a cooperar con la persecución de los responsables, y a involucrarse en un proceso de restablecimiento personal dirigida institucionalmente. En muchas ocasiones la víctima es extraída de su entorno o comunidad de origen, encontrándose en una situación de irregularidad administrativa que amplía su reticencia a denunciar lo que padece.

Desde el punto de vista penal el principal problema al que se enfrenta una víctima de trata es a la provisión de protección por parte del Estado, debiéndose generar redes de apoyo que frecuentemente involucran a organizaciones de la sociedad civil.

Estas, están destinadas a desarrollar un papel fundamental garantizando que no se produzca una segunda victimización y proporcionando a la víctima orientación e información de derechos para su pleno ejercicio.

Por otra parte, el sistema de administración de justicia, sus operadores jurídicos y policiales no están lo suficientemente sensibilizados y capacitados para abordar el problema, lo que dificulta que puedan identificar rápida y fácilmente a una víctima de trata, existiendo a la fecha, varias investigaciones, pero un bajo número de condenas. En otras ocasiones, las víctimas son personas invisibles porque la sociedad no percibe que hacia ellas se haya cometido un delito, o por desconocer las circunstancias características de su comisión, o por confundirlo con otro tipo de fenómenos asociados a la inmigración, las drogas o la prostitución. Por todo lo anterior, se requiere de un proceso de acompañamiento y asistencia integral.

El Protocolo quiere condensar en un texto — elaborado colectivamente — los aspectos relevantes para la atención de las víctimas de la Trata de personas en Colombia, originados en la experiencia recolectada hasta el momento por esta Corporación, enriquecida por la política pública del Estado Colombiano en materia de atención a las víctimas

(Decreto 1036 de 2016 – Estrategia nacional de lucha contra la Trata de personas 2016-2018, Decreto 1069 del 2014 que regula parcialmente la Ley 985/2005, confluído dentro al Decreto 1066 del 2015).

Toma en consideración la importancia de la “identificación” de la víctima: ello resulta fundamental dado que todo el procedimiento de protección penal y parte del acceso a las prestaciones y sistemas de protección que puedan otorgarse dependerá de una adecuada identificación. Esta puede producirse a consecuencia de investigaciones, inspecciones, en el momento de la entrada en el país o cuando la presunta víctima entra en contacto con una organización pública o privada; puede realizarse por las diferentes organizaciones o instituciones o puede ser la propia víctima que enuncia su situación de trata.



Los centros de salud y hospitales, los centros educativos, los puestos de control migratorio, las oficinas que emiten documentos de viaje o de identidad, los puntos de atención al cliente en centros recreativos y turísticos, las organizaciones de la sociedad civil, las representaciones diplomáticas y consulares pueden convertirse en centros de detección e identificación de víctimas de Trata.

En todo caso, es importante contar con procedimientos de identificación de víctimas de trata sin condicionar el acceso a servicios a la denuncia o colaboración con las justicia. Presenta unos principios que orientan la asistencia de los y las profesionales en el proceso de asistencia integral, el cual debe considerar el contexto social y comunitario en el que se desarrolla el proceso.

## Metodología

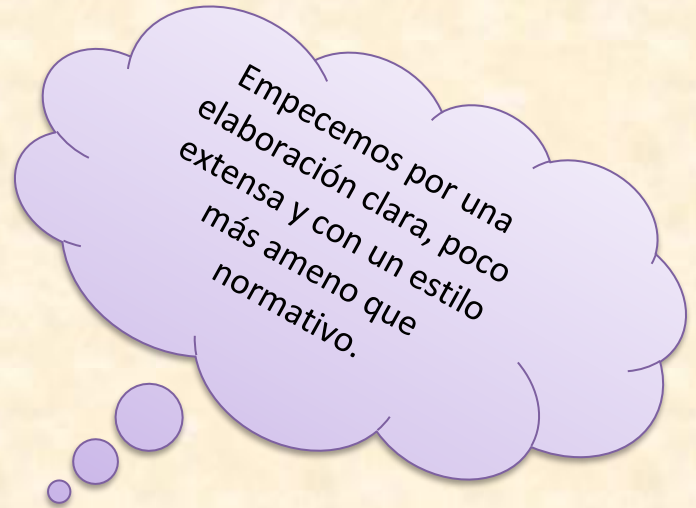
Para la elaboración del presente Protocolo se ha sistematizado la experiencia de la Corporación Espacios de Mujer acumulada durante 15 años de atención a personas víctimas de la Trata, y se ha complementado por otros protocolos y sus recomendaciones. Inicialmente, se ha formado el grupo de trabajo multidisciplinario integrado por las profesionales del área administrativa, social, psicológica y legal que atienden a las víctimas, lo cual refleja la ejecución de un proceso en el cual intervienen diferentes categorías profesionales: todo el personal que debe participar en el proceso y, según una lógica temporal, las acciones que se llevan a cabo y el profesional que las realiza se describen a lo largo del protocolo.

En este sentido, nos parece importante dar a conocer las rutas de asistencia a víctimas de Trata de personas, estatales y no estatales, existentes en Colombia. Esto porque, tal vez,

Para esto, es necesario que personas con competencia profesional y técnica y con compromiso individual e institucional provean servicios especializados y trabajen inter-disciplinaria e interinstitucionalmente en el respeto, protección y efectividad de los derechos.

la institucionalización de los programas de asistencia lleva a *“burocratizar los procesos”*, de tal forma que los programas se convierten en acciones desgastantes, dentro de las cuales no hay tiempo para encontrar, escuchar o trabajar directamente con la población destinataria de los servicios porque se deben diligenciar los diferentes formatos. Dejando firme que el seguimiento y la sistematización de los procesos son de gran importancia para la toma de decisiones y el ajuste de las estrategias de atención, debemos entonces encontrar un balance que priorice la calidad de la atención que se brinda; los procesos administrativos y la presentación de resultados no pueden imponerse al interés por garantizar un acompañamiento pertinente y respetuoso para con las personas a las que está dirigida la atención.

*¿Cómo vamos entonces a normalizar una práctica profesional sin caer en el burocratismo?*



## Objeto del Protocolo

El objetivo del presente Protocolo es establecer y fijar pautas de actuación para la asistencia (inmediata y mediata) de las víctimas de la Trata de Personas en Colombia ante la denuncia o derivación de un posible caso. Pretende evitar la victimización secundaria, proteger la privacidad e identidad de las víctimas, permitir su acceso a los recursos disponibles, no condicionándolo a su cooperación en la investigación del delito.

Quiere conjuntar esfuerzos que actúen como una acción integral a favor de las víctimas y prevengan su revictimización.

Debe garantizar:

1. El derecho de las personas víctimas a la privacidad y confidencialidad de sus actuaciones, así como a recibir información sobre su causa (*incluyendo el estado de su proceso penal, en el caso que estas hayan denunciado*). Desde el primer momento, deben conocer las implicancias y ramificaciones de cualquier paso que decidan dar, así como garantizar sus derechos y su privacidad. Deben ser informadas sobre su situación legal y cualquier gestión judicial que se haga en su nombre.
2. La integralidad e integración de la asistencia social proporcionada: es fundamental que los servicios sean completos e integrados.

*(La asistencia médica, psicológica y jurídica, el alojamiento, la educación y la capacitación no serán eficaces si se aplican aisladamente).*

3. La modalidad y las condiciones para acceder a una indemnización.

## Ámbito de aplicación

El presente Protocolo se aplicará a todas las personas que son/han sido víctimas de la Trata, sin discriminación alguna por razón de edad, sexo, orientación sexual, nacionalidad, raza, etnia, ideología u opinión política, religión o creencia, apariencia personal, enfermedad o discapacidad y situación administrativa a nivel migratorio (en el caso de posibles víctimas no nacionales) o forma de explotación, así como independientemente de que hayan sido tratadas por individuos, grupos o redes organizadas y del ámbito en que se produzca, interno o externo-internacional

Conforme a lo dispuesto en el Artículo 2° (Definiciones) del Decreto 1069 de 2014, por **víctima de Trata** se entenderá “... *aquella persona que haya sido captada, trasladada, acogida o recibida en el territorio nacional o en el exterior, con el fin de obtener provecho económico o cualquier otro beneficio para sí*

*o para otras personas, con fines de explotación, vulnerando su autonomía personal, conservando dicha calidad aun cuando esta haya dado su consentimiento”<sup>5</sup>.*

En el mismo artículo se hace referencia también a la figura de la víctima indirecta - aquella persona que tenga vínculos en primer grado de consanguinidad o primero civil, o sea cónyuge o compañero(a) permanente de la víctima directa y al caso en que la víctima pertenezca a algún grupo étnico, caso en el cual el proceso de asistencia y protección se deberá consultar previamente con las respectivas autoridades del grupo al que pertenezca la víctima.

La condición de víctima se adquiere independientemente de que se identifique, aprehenda, procese o condene al autor o perpetrador del delito de la trata de personas y dicha conducta se ejecute individual o colectivamente.

---

<sup>5</sup> Presidencia de la República (2014) Decreto No. 1069. Colombia.

## Quiénes son las víctimas



Es un universo conformado por todas aquellas personas que cayeron en las redes de individuos engañosos, por el descuido de familias desestructuradas y disfuncionales, por el miedo a huir de una situación de explotación, por haberlo hecho y haber sido castigadas y amenazadas por eso, por haber sido engañadas por quien las debía salvar – entre otros.

En ellas se encuentran diferentes sentimientos, empezando por el temor, el terror de que los tratantes las busquen, las encuentren, les hagan daño, les quiten a sus hijos o las maten.

Son personas afectadas, confundidas, indefensas, con dificultad para tomar decisiones porque durante mucho tiempo alguien las tomó por ellas y ellas solo obedecían, en el total anonimato e invisibilidad. Ahora, se les abren nuevos caminos que son desconocidos y que, quizás, deben también iniciar solas, sin sus familias o

amigos, sin dinero o trabajo. Es para con estas personas que nos toca intervenir, aunque nos preguntamos quién deba hacerlo: ¿El Estado?, ¿Nosotras como sociedad civil?

Hay una sola respuesta:  
**DEBEMOS** finalmente **BRINDAR**  
**PROTECCIÓN Y AYUDA ADECUADA** a todas  
aquellas personas que lo requieren y lo  
esperan de nosotras.

## Enfoques del Protocolo

Los enfoques ofrecen el marco de referencia dentro del cual es posible desarrollar acompañamientos adecuados a la persona, ya que permiten a la institución y equipos técnicos tener presente el marco teórico y consensuar los principios rectores, las actitudes y prácticas que deben ser consideradas para el desarrollo del proceso de asistencia.

### Derechos Humanos

Todas las personas, simple y sencillamente por el hecho de serlo e independientemente de su edad, nacionalidad, género, condición social o cualquier otra condición, son titulares de derechos. Los derechos humanos se sustentan en la dignidad de la persona: son universales, oponibles a todos (es decir que todos deben respetarlos y reconocerlos), irrenunciables, indivisibles, interdependientes e imprescriptibles.

Este enfoque es prioritario ya que el eje central de las actuaciones previstas en el Protocolo sitúa al ser humano como sujeto y protagonista de su proyecto de vida, y procura potenciar las responsabilidades del Estado, la sociedad y la familia en la defensa, protección y exigibilidad de sus derechos.

Se traduce en colocar a la persona y sus necesidades en el centro de las acciones de manera que se le garantice el derecho a la vida, a la seguridad, a la protección, a la confidencialidad, a la asistencia de calidad, entre otros.

## Género

Varios estudios muestran que las principales víctimas de la Trata de personas son mujeres, niñas y niños. El hecho que las mujeres sean las más afectadas evidencia la confluencia de estereotipos y prácticas discriminatorias de género, exacerbadas por otras desigualdades como la etnia, la clase social, el lugar de origen y la orientación sexual, entre otras. Por ello, la perspectiva de género debe ser incorporada como un eje fundamental de la asistencia integral, que garantice la restitución de los derechos humanos y el fortalecimiento de la autonomía de las mujeres víctimas.

La perspectiva de género, como propuesta política, conceptual y metodológica, visibiliza las condiciones, necesidades e intereses específicos de mujeres y hombres,

teniendo en cuenta las particularidades dadas por la interrelación de categorías como edad, etnia, clase social, orientación sexual y, en el caso de la Trata, la modalidad de explotación. La categoría de género -en su sentido amplio y no limitado de la diferencia sexual - es una herramienta útil para el análisis de distintas problemáticas sociales, económicas y culturales, así como más objetiva a la hora de referenciar, direccionar o fortalecer servicios.

## Multicultural e intercultural

La cultura como construcción social es una conducta compartida por los miembros de una sociedad: es una forma de pensar, sentir y actuar. Comprende valores e ideas, y todo el conjunto de instituciones por las que se rige: es el modo socialmente aprendido de vida que se encuentra en las sociedades humanas; se aprende de los otros y con los otros.

El enfoque multicultural lleva inevitablemente al reconocimiento de culturas dominantes y dominadas y, por ello, es necesario complementarlo con el enfoque de interculturalidad, que se sustenta en el diálogo de las diversidades culturales y en una apertura para la comprensión de las formas de ser y de hacer de determinadas culturas, subculturas y grupos existentes.

Los enfoques multicultural e intercultural en la asistencia a las víctimas de la Trata de personas se concretan no sólo en una cuestión idiomática que exige procurar un intérprete a quien lo necesite, sino en la comprensión objetiva de los diferentes grupos étnicos en sus manifestaciones y el respeto y el reconocimiento de la persona en su modo de ser y de hacer.

### Intergeneracional

Todas las personas, en consideración de su edad, perciben y comprenden diferentemente la realidad y asumen y responden de diferentes maneras a las situaciones.

La asistencia que vincula a personas de diferentes edades - niñas, niños, adolescentes, mujeres, hombres, adultos mayores - debe considerar lo anterior, de modo que las personas sientan confianza y sean reconocidas en las emociones, sentimientos, necesidades específicas y el proyecto de vida que les permitirá desarrollarse de una manera integral.

Respecto a niñas, niños y adolescentes, el enfoque intergeneracional implica que las personas adultas que acompañan procesos de protección y asistencia integral desarrollen destrezas para una asistencia empática, cercana, dialogal, en donde se tendrá en cuenta su opinión, su visión sobre la realidad y sus expectativas de futuro.

Este modelo cuenta con las siguientes características:

**INTEGRALIDAD:** contempla las diferentes fases del proceso que van desde la detección e identificación de las víctimas, su atención mediante un plan de intervención personalizado, hasta su reincorporación social y comunitaria.

**FLEXIBILIDAD:** propone una serie de acciones y servicios interdisciplinarios que deben ser adaptados a las necesidades, características y circunstancias particulares de cada caso.

**HOLISMO:** apuntando al bienestar y satisfacción de sus necesidades, propone la intervención en todas las dimensiones de la asistencia a las víctimas: personal, jurídico, psicosocial, laboral, educativo y comunitario.

## Principios básicos y generales para la asistencia a las víctimas de Trata

**A. CONFIDENCIALIDAD Y PRIVACIDAD.** La información sobre víctimas debe ser manejada con mucha reserva, a fin de evitar cualquier tipo de revictimización o injerencias arbitrarias en su vida privada y para resguardar su seguridad en el proceso de recuperación y reintegración psicosocial.

**B. NO REVICTIMIZACIÓN.** Se debe garantizar que las personas que han sido víctima de trata no sean sometidas, una y otra vez, a múltiples interrogatorios o declaraciones, malos tratos o exámenes que puedan afectar su integridad, autoestima y salud mental.

**C. ATENCIÓN INTEGRAL E INDIVIDUALIZADA.** Toda intervención debe considerar a la persona de forma integral, contemplando sus necesidades específicas, para definir las acciones y procedimientos más adecuados. Las necesidades pueden variar dependiendo de distintas condiciones como el sexo, edad, nivel socioeconómico, identidad sexual, tipo de explotación al que fueron sometidas, tiempo de victimización, condiciones específicas de salud, existencia o no de redes familiares y sociales de apoyo, entre otras.

**D. AUTODETERMINACIÓN Y PARTICIPACIÓN.** El proceso de asistencia deberá incluir los intereses y deseos de la persona víctima, para su fortalecimiento y autonomía personal. El objetivo es la restitución de sus derechos y para llegar a esta meta, ellas deben poder decidir cuáles son las alternativas más adecuadas en su proceso de reintegración y reconstrucción de su proyecto de vida.

**E. CORRESPONSABILIDAD.** Debe ser claro desde el primer momento que el éxito del proceso de reintegración depende del compromiso mutuo (víctima y operador/a – institución).

**F. NO DISCRIMINACIÓN.** La asistencia no puede ser condicionada por factores de discriminación y debe proporcionarse independientemente de razones de género, edad, nacionalidad, condición física y/o mental o de cualquier otra condición que intervenga.

**G. CONSENTIMIENTO INFORMADO.** Se debe proporcionar información completa y precisa sobre los beneficios y alcances de los servicios a los cuales pueden acceder las víctimas, para facilitar el proceso de elección y decisión autónoma sobre las opciones que más se ajusten a sus necesidades e intereses.

Cuando las víctimas son niños, niñas y adolescentes, el consentimiento informado es dado por su representante legal; sin embargo, el niño, la niña o el/la adolescente deben poder entender (en un lenguaje acorde a su edad) qué procedimientos y servicios van a recibir y expresar su opinión al respecto.

**H. INTERÉS SUPERIOR DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES.** Cualquier decisión deba ser tomada en su favor, debe garantizar su interés superior, entendido como “todo aquello que favorezca su desarrollo físico, psicológico, moral y social para lograr el desarrollo de su personalidad de forma plena y armoniosa”.

Para **Espacios de Mujer**, los **principios innegociables** de su Protocolo son:



Consideramos fundamental que todos los profesionales que participan en la asistencia de víctimas conozcan y respeten dichos principios, con el fin de **GARANTIZAR UNA**

**ATENCIÓN ADECUADA** que dé prioridad al cuidado y el respeto de las víctimas y de sus familiares.

A la luz de todo lo anterior, este documento no se limita a la atención de respuesta inmediata, sino que fortalece la perspectiva de asistencia y protección como un **proceso de largo alcance**, manteniendo como ejes principales el respeto de los derechos humanos y de la autodeterminación de las víctimas, a fin de que éstas no sólo sean beneficiarias de apoyos institucionales, sino un aporte efectivo en su propia recuperación y hacia la construcción de un **nuevo proyecto de vida**.

## Marco normativo en Colombia

Un Estado integral, por medio del establecimiento de estrategias interdisciplinarias y multisectoriales debe generar **RESPUESTAS** que sean capaces de abarcar todas las dimensiones, causas y consecuencias de la Trata de personas, manteniendo en el centro de las acciones el respeto y garantía de los derechos humanos de las víctimas.

El Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas especialmente mujeres y niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, conocido como Protocolo de Palermo (año 2000), además de establecer una definición del fenómeno delictivo, sugiere una estrategia integral para contrarrestar este crimen basada en lo que se conoce como las **4 Ps**:

1. Acciones en torno a la **prevención** del delito
2. La **protección** efectiva de las víctimas
3. La **procuración** de justicia
4. La **promoción** de alianzas de cooperación y coordinación entre diferentes sectores públicos, privados y de la sociedad civil nacionales e internacionales

Colombia ratificó el Protocolo de Palermo mediante la Ley 800 de 2003 asumiendo con

ello el compromiso de adoptar una legislación que tipificara la conducta como ilícita – **Ley 985 de 2005**. A lo largo del proceso que se ha emprendido desde entonces, Colombia se ha evidenciado como un país donde existe la trata interna e internacional de personas, lo cual no sólo responde a sus características de ubicación geográfica, sino a condiciones y contextos políticos, sociales, económicos y culturales determinados que generan condiciones de vulnerabilidad y posibilitan la presencia de este delito.

La necesidad de identificar y reconocer la Trata ha permitido desarrollar diversas acciones a las que se han sumado una multiplicidad de voces tanto de actores gubernamentales, como de la sociedad civil y organismos internacionales, todos interesados en cooperar para el efectivo combate de la trata de personas en el país.

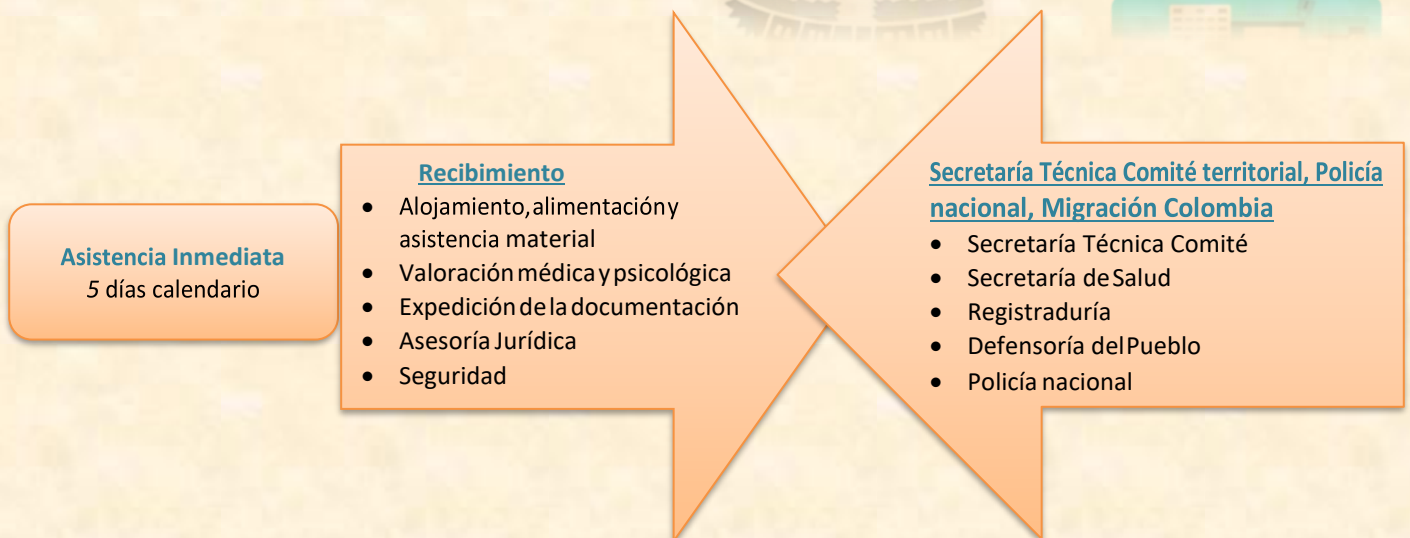
Las Rutas nacionales de Asistencia inmediata y mediata a Víctimas de la Trata de personas son una parte importante de estos esfuerzos, que responden a lo dispuesto en la Ley 985 de 2005: *“desarrollar programas mediante los cuales se brinde asistencia a las víctimas de la Trata de personas con el fin de lograr su recuperación física, psicológica y social, en el marco de la protección de sus Derechos Humanos”*.

El Decreto 1066 de 2015 establece de manera clara los servicios a que tiene derecho la víctima de trata en Colombia y cuáles son las entidades responsables de brindarlos a partir de sus competencias, basándose en los principios de buena fe, dignidad, participación, intimidad, confidencialidad de la información, interés superior de los niños, niñas y adolescentes, igualdad y no discriminación, información y corresponsabilidad.

Establece que los programas de asistencia y protección a víctimas de trata de personas son un **conjunto de medidas, mecanismos y proyectos** a cargo de las entidades con competencia en el tema, que están encaminados **a garantizar la prestación de servicios de protección y asistencia** a las víctimas de trata de personas, así como a sus familiares hasta el primer grado de consanguinidad, primero civil y al cónyuge o compañero(a) permanente.

La normativa reconoce la existencia de **dos etapas** para la asistencia y protección a las víctimas de trata de personas: inmediata y mediata.

La **ASISTENCIA INMEDIATA** tiene una duración de 5 días, apunta a estabilizar a la víctima y brindarle la atención de urgencia. No exige requisitos e incluye servicios como alojamiento temporal, asistencia médica, psicosocial y jurídica, provisión de las condiciones de seguridad y, en el caso que sea un caso de trata externa, repatriación (*voluntario y soportado por el consentimiento informado firmado por la víctima*) y recibimiento en el aeropuerto en el país de origen.





*Si las víctimas son niños, niñas y adolescentes y son nacionales de otro Estado, el Ministerio de Relaciones Exteriores comunica el caso a la Subdirección de Intervenciones Directas del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar-ICBF-, entidad encargada de coordinar la asistencia de emergencia con las instituciones del país de destino.*

La **ASISTENCIA MEDIATA** cubre 6 meses (hasta 9 en casos excepcionales) y tiene como objetivo el restablecimiento de los derechos de las víctimas. Para poder acceder a estos servicios, la víctima deberá suscribir un acta de compromiso que incluya los servicios que serán proporcionados.

Entre ellos, el retorno al lugar de origen, la asistencia médica, psicosocial y jurídica, la asistencia en educación (*básica y profesional*), la capacitación laboral y/o proyectos de generación de ingresos y la provisión de las condiciones de seguridad.

Asimismo, el Decreto 1069 establece de manera clara *cuales serían las entidades responsables de brindar los servicios a partir de sus competencias, basándose en los principios de buena fe, dignidad, participación, intimidad, confidencialidad de la información, interés superior de los niños, niñas y adolescentes, igualdad y no discriminación, información y corresponsabilidad.*



La Constitución y las normas aplicables en materia de atención a víctimas prevén que en Colombia las víctimas tienen derecho, entre otros a:

- Obtener en forma oportuna, rápida y efectiva, todos los documentos que se requieran para el ejercicio de sus derechos (*documentos de identificación, por ejemplo*). (Ministerio del Interior).
- Retornar a su lugar de origen o reubicarse en condiciones de voluntariedad, seguridad y dignidad (Ministerio del Interior).
- Recibir apoyo para la comprensión de la información recibida en un idioma diferente al español o por tener discapacidad auditiva, verbal o visual (Ministerio de Relaciones Exteriores).
- Ser repatriadas al país de origen o permanecer en el territorio nacional (*en el caso de víctimas extranjeras*). En este caso, tendrán derecho a la orientación e información adecuada para su permanencia en el mismo de forma regular (Migración Colombia).
- Acceder de manera más ágil a la formación para el Trabajo y Desarrollo Humano y al Servicio Público de Empleo (Ministerio del Trabajo).
- Acceder al sistema educativo oficial, desde preescolar hasta la media (Ministerio de Educación).
- Obtener protección durante todo el proceso penal o mientras subsistan los factores de riesgo que lo justifiquen (Fiscalía General de la Nación).

## Ruta de atención de la Corporación Espacios de Mujer

Una reparación integral debe involucrar el acompañamiento psicosocial de acuerdo con las necesidades de las víctimas: el proceso de readaptación implica la superación de la victimización, la reelaboración de los hechos, la regeneración de la confianza, autoestima, perdón y el restablecimiento del tejido social.

Hemos aprendido que sólo hasta cuando una víctima puede elaborar el duelo, reprocesar los hechos, contar su historia e intercambiar experiencias, puede efectivamente llegar a cambiar de actitud frente a su situación y **RECONSTRUIR SU PROYECTO DE VIDA.**

Por lo tanto, es importante tener en cuenta las siguientes recomendaciones en el proceso de atención:

*1. Asegurar que los (as) operadores (as) encargados (as) de la atención directa a las víctimas sean sensibles y conozcan del tema.*

*2. Tomar una única entrevista formal con el objetivo de proteger a la víctima y que ésta no sea re- victimizada.*

*3. Informar a las personas sobre sus derechos, especialmente a aquellas que tienen protección especial por la Constitución Política de Colombia (mujeres, niños, adultos mayores, personas en situación de discapacidad, grupos étnicos).*

*4. Orientar a la víctima sobre las instituciones que la deben atender y proporcionar información sobre rutas de atención, responsables, directorios y teléfonos.*

*5. Informar sobre los procedimientos judiciales, incluyendo cómo iniciar un proceso judicial en contra de los tratantes.*

*6. Tener en cuenta la complejidad de las situaciones que pueden intervenir:*

*a) El hecho ocurre dentro del territorio nacional (trata interna) o en el exterior (trata externa).*

*b) La modalidad de explotación (explotación sexual, trabajos forzosos, esclavitud o prácticas análogas a la esclavitud, servidumbre, explotación de la mendicidad ajena, matrimonio servil, turismo sexual).*

*c) La presencia de elementos como el sexo y la edad, así como condiciones específicas de salud (por ejemplo, tener VIH/SIDA).*



Desde la Corporación Espacios de Mujer, la intervención debe realizarse en 3 etapas:

### DETECCIÓN E IDENTIFICACIÓN

**1. DETECCIÓN E IDENTIFICACIÓN.** Incluye la recepción/admisión del caso y la acogida de la víctima.

**2. PLAN DE INTERVENCIÓN.** Incluye la asistencia psicosocial individual y grupal y la asistencia jurídica.

**3. PROCESO DE REINTEGRACIÓN.** Incluye el restablecimiento de los derechos humanos vulnerados y el seguimiento/evaluación del caso.



Una víctima potencial puede ser detectada en todo tipo de contexto y situación: durante la captación o enganche, el transporte o traslado, en el lugar de destino, donde se lleva o llevó a cabo la explotación, una vez fuera de esta situación, en el lugar de retorno o en algún otro punto de tránsito.

Cada una de estas situaciones debería llevar a verificar toda la información disponible para definir si efectivamente estamos ante un posible caso de trata de personas: situación y características de la persona, condiciones de vulnerabilidad, tipo de contrato u oferta de trabajo y sus condiciones, posibles promesas recibidas, lugares de trabajo ofrecidos, desarraigo de su comunidad de origen o de residencia, dificultades de idioma, problemas de salud.

Existen algunos indicios<sup>6</sup> que deben ser tenidos en cuenta para la identificación de una potencial víctima de Trata:

- Desconoce detalles sobre el lugar donde se encuentra, así como la dirección de su casa o trabajo.
- Es trasladada frecuentemente de un lugar a otro, de un establecimiento a otro.
- Vive en el mismo lugar donde trabaja.
- Tiene limitaciones a sus libertades personales: está constantemente vigilada o acompañada, no puede regresar a su casa, no tiene acceso a sus ingresos, no puede ponerse en contacto con familiares y amigos o entablar relaciones sociales, otra persona habla por ella al contacto con terceros (médicos, personal consular o migratorio, etc.)
- Trabaja en un sector informal, bajo condiciones insalubres, peligrosas y de riesgo: horas excesivas de trabajo, pocos o nulos días de descanso, remuneración escasa o nula.
- Tiene muchas deudas y el trabajo no le permite tener recursos económicos, ya que es susceptible a multas y castigos de parte de sus “empleadores”.
- Teme sufrir represalias para el/ella o sus familiares en caso de abandonar su trabajo.
- Está preocupada por su situación legal, su seguridad y la de su familia.
- Reacciona de manera inapropiada y tiene dificultad a recordar situaciones.
- Muestra miedo, ansiedad excesiva o temor hacia las autoridades.
- Se siente avergonzada y estigmatizada.
- Tiene reacciones extremas de estrés que afectan sus funciones físicas, sexuales, psicológicas, y sociales (*dificultad para conciliar el sueño, cambio de humor súbito, sentimientos de alegría y repentino mal humor, de culpa sin justificación aparente*).
- No tiene acceso a salud u otros servicios por su situación económica, estado legal, barreras de idioma, problemas de logística.

---

<sup>6</sup>International Organization for Migration (IOM), London School for Hygiene and Tropical Medicine (LSHTM), United Nations Global Initiative to Fight Trafficking in Persons (UN.

GIFT), *Caring for Trafficked Persons: Guidance for Health Providers*, 2009

**Posibles indicadores en el caso de niños, niñas y adolescentes<sup>7</sup>:**

- No tienen vínculos familiares. Están solos/as o acompañados/as de algún adulto con quien mantienen una relación difícil de explicar.
- Viven en situación de calle o en lugares inusuales para su edad y tienen dinero que no corresponde a su edad y perfil.
- No tienen tiempo para jugar.
- Viajan solos o con grupos y/o personas que no pueden demostrar su parentesco.
- Realizan trabajos o actividades inapropiadas para su edad.
- Muestran temor excesivo o signos de ansiedad al proporcionar información personal.

**NO TODOS LOS INDICADORES MENCIONADOS DEBEN ESTAR PRESENTES PARA CONFIRMAR O DESCARTAR QUE SEA UN CASO DE TRATA**

Una vez la víctima haya sido identificada, inicia a implementarse la Ruta.

Si la víctima se encuentra en otro lugar o país diferente al propio, debe asegurarse su retorno al país, ciudad o municipio de origen. En el aeropuerto o terminal de transporte debe ser recibida por una persona o grupo de personas que tengan la capacidad de generarle confianza y seguridad: estas personas serán **PROFESIONALES PSICOSOCIALES**. Es importante que las personas que las remiten la informen, antes de su partida, quiénes son las personas que la van a recibir y cuáles/son sus funciones.

En el momento de recepción en el aeropuerto o terminal de transporte, es importante brindarle a la víctima información sobre los derechos y servicios que va a recibir. Este proceso de recepción **NO DEBE VOLVERSE** un proceso de entrevista de cualquier tipo, puesto que su finalidad es brindar un acompañamiento, mediante el cual se le garanticen condiciones de seguridad y se le otorgue el apoyo necesario proceso de entrevista de cualquier tipo, puesto que su finalidad es brindar un acompañamiento, mediante el cual se le garanticen condiciones de seguridad y se le otorgue el apoyo necesario.

<sup>7</sup> Modelo de asistencia y protección a víctimas de Trata de personas, Comisión Intersecretarial para Prevenir, Sancionar y Erradicar los delitos en materia de Trata de

Personas y para la Protección y Asistencia a las víctimas de estos delitos de la Secretaría de Gobernación de México, 2015



A la llegada de la víctima al país, ciudad o municipio, sería importante dar comunicación al respectivo comité municipal/distrital/departamental sobre su existencia, dadas sus responsabilidades como entes de coordinación y articulación para la asistencia inmediata y mediata de casos.

Durante largo tiempo las víctimas de Trata de personas no tomaron decisiones, ya que una o varias personas dirigían el curso de su vida: por ello, es importante que desde el acercamiento inicial la persona víctima sienta que sus opiniones y preocupaciones son valoradas y tomadas en cuenta.

## PLAN DE INTERVENCIÓN



Después haber evaluado, priorizado y atendido las necesidades físicas, psicológicas, sociales y de seguridad más urgentes, toca ahora definir el tipo de intervención que se debe realizar.

Tratándose de uno de los primeros momentos de encuentro directo con la víctima, se debe apuntar a instaurar una relación de confianza, seguridad y confidencialidad para que ella se sienta escuchada, aceptada, comprendida y apoyada. Para tal fin, es importante asegurarse que cuente con la **INFORMACIÓN** suficiente para tomar una decisión consciente.

La decisión para iniciar la reintegración debe ser el resultado de un proceso de elección informada para las personas adultas, en el cual se le brinde a la víctima información completa, precisa y realista sobre los procedimientos o servicios a los cuales puede acceder.

*En el caso de niños, niñas y adolescentes la persona que tiene la representación legal y los jueces son los encargados de velar por el interés superior del niño; sin embargo, se debe facilitar la participación y criterio del niño o niña en la construcción de su futuro.*

## 1. Consentimiento Informado

Propedéutico a la entrevista inicial, el consentimiento informado es el resultado de un proceso de elección en el que la persona tiene conocimiento de la asistencia y actividades a realizarse, acepta que le realicen algún procedimiento o decide acceder a un determinado servicio. La información proporcionada será confidencial y sólo se utilizará para efectos de su protección, seguridad y asistencia integral.

La persona víctima debe ser consultada si desea relatar los hechos ocurridos y se respetará su decisión, sin presionar. También en el caso en que esta expresa su consentimiento, tiene derecho a (1) no contestar preguntas, (2) dar por terminada la entrevista cuando le parezca, (3) poner restricciones al uso de la información.

Con respecto a niñas, niños y adolescentes, estos (as) deben ser informados (as) en un lenguaje acorde a su edad y desarrollo sobre el tipo de procedimiento o servicio y deberán manifestar su opinión y aceptación, la cual será complementada por su madre y padre o tutor (a). Si no fuese posible que la madre y/o padre otorguen el consentimiento, se designará un defensor público que represente a la niña, niño o adolescente.

En algunos casos, debido a las condiciones críticas en que llega (por su estado de salud y/o seguridad), se hace necesario centrar los

esfuerzos para que reciba atención inmediata en estos aspectos. Por esto, si el caso lo amerita, se procede a proporcionar asistencia médica, que incluye la valoración o diagnóstico médico, exámenes de laboratorio, medicamentos entre otros. Si se presentan situaciones en las que se sospecha que existen **RIESGOS** para la integridad de la persona, se procede a realizar las diligencias pertinentes para la ubicación y aplicación de medidas preventivas (*traslado a otro lugar, denuncia, ubicación en un refugio/casa de acogida – si y cuando exista el servicio*).

## 2. Valoración del riesgo



La valoración del riesgo es un proceso que busca prevenir el peligro y garantizar la seguridad de la persona, partiendo de que existe un peligro potencial que amenaza su integridad psicofísica o la de las personas cercanas. Para evaluar el peligro o riesgo que puede correr la persona, se deben tener en consideración algunos elementos:

- **Amenazas:** a la integridad física y emocional de la persona por parte del tratante u otra persona vinculada a éste, así como amenazas de la persona a su propia integridad física (depresión, ideas suicidas,

homicidas). Estas amenazas se pueden también dirigir al grupo familiar o a los profesionales que acompañan el proceso de asistencia integral a víctimas de Trata. Pueden llevar al riesgo de ser nuevamente reclutada por los tratantes o amenazada por su condición de vulnerabilidad (*cuando la víctima ha sido involucrada en actividades ilícitas o delictivas; o cuando sea de otra nacionalidad y puede existir el riesgo de que sea deportada o deportado a su país de origen y sienta el temor de enfrentar un proceso legal por falta de conocimiento de las leyes que le protegen*).

- **Tipo de explotación:** no es lo mismo haber vivido situaciones de Trata con fines de prostitución forzada que haber vivido Trata con fines de mendicidad, por ejemplo.
- **Otras personas que pueden estar en riesgo:** familiares, u otras personas cercanas, podrían también estar en riesgo si la persona que captó conoce el lugar de domicilio, frecuencia de comunicación entre la víctima y su familia y la vulnerabilidad de la familia en el lugar de origen.
- **Nivel del riesgo:** puede depender también del nivel de colaboración de la persona con el proceso de investigación.
- **Análisis del contexto territorial y comunitario:** permite identificar dónde no debe vivir la víctima de Trata por ubicarle en una mayor situación de riesgo o inseguridad.

Así mismo, si el caso presenta implicaciones judiciales y requiere de atención legal y jurídica inmediata, se procede a su asistencia y acompañamiento. En caso de que la víctima regrese indocumentada al país, se le orienta y subsidia para la duplicación de sus documentos (*cédula de ciudadanía, pasaporte, carné de salud entre otros*).

Algunas preguntas que ayudan a valorar los riesgos y el grado de peligrosidad que corre la persona víctima de trata:

- *¿Has sido amenazada de muerte o lastimada?*
- *¿Tu familia ha sido amenazada?*
- *¿Te quitaron tus documentos?*
- *¿Te sientes segura al regresar a tu casa?*
- *¿Padeces de alguna enfermedad?*
- *¿Consumes alcohol u otras sustancias nocivas?*



Es importante que el (la) operador (a):

- (1) genere confianza y seguridad en la persona, sin intimidar, evitando hacer comentarios o juicios de valor respecto a su vivencia o situación;
- (2) identifique la comunicación no verbal: postura, gestos y actitudes;
- (3) pregunte de manera clara, comprensible y directa a las niñas, niños y adolescentes si existe algo que les preocupa o les da miedo, en consideración también que ellas y ellos suelen proteger a los adultos (posibles tratantes) encargados de su cuidado.

### 3. Formalización del ingreso

Una vez abierto el caso, se aplica la ficha inicial. Esta debe evidenciar las dimensiones y características del problema:

- *Características personales: sexo, edad, nacionalidad, lugar de origen, rutas que utilizó para llegar al destino, estatus migratorio, estado físico y emocional.*
- *Forma de enganche: contacto y relación con la persona tratante, tipo y/o modalidad, condiciones y tiempo de explotación, remuneración recibida.*

- *Condiciones de vida: lugar en el que vive/vivió y condiciones de las personas con las que vive/vivió.*
- *Tiempo que lleva/llevó en esta situación y en qué etapa se encuentra actualmente, así como consecuencias de salud física, mental, económicas, legales, interpersonales y sociales.*

**FICHA DE INGRESO**  
**PROGRAMA TRATA DE PERSONAS**

Fecha de Elaboración: \_\_\_/\_\_\_/\_\_\_

Documentos de soporte: Fotocopia C.C. o Pasaporte/ Denuncia robo o pérdida

IDENTIFICACIÓN PERSONAL

Nombres y Apellidos: \_\_\_\_\_ C.C./Pasaporte \_\_\_\_\_  
 Dirección: \_\_\_\_\_ Barrio/Comuna: \_\_\_\_\_ Ciudad: \_\_\_\_\_  
 Estrato: \_\_\_ E-mail: \_\_\_\_\_ Persona de Contacto: \_\_\_\_\_  
 Teléfonos: Casa \_\_\_\_\_ Celular: \_\_\_\_\_ Población en situación de: Desplazamiento  Migrante   
 Grupo étnico: Afro  Mestizo  Indígena  Blanco  ROM  Discapacidad: Si  NO  Cual: \_\_\_\_\_  
 Lugar de Nacimiento: \_\_\_\_\_ Fecha de Nacimiento: \_\_\_/\_\_\_/\_\_\_ Sexo: \_\_\_ LGTBI:   
 Estado Civil: \_\_\_\_\_ Hijos:  Personas a Cargo:  Con Quién vive?: \_\_\_\_\_  
 Tipo de afiliación a Salud: SISBEN: Si  NO  Nivel: \_\_\_\_\_ ARS \_\_\_\_\_ EPS \_\_\_\_\_  
 Nivel de escolaridad: \_\_\_\_\_

IDENTIFICACIÓN DEL CASO

Remitida por: \_\_\_\_\_ identificada por: \_\_\_\_\_  
 Tipo de Trata: Interna  Externa  Mixta  Modalidad de explotación: Prostitución forzada  Trabajo forzado   
 Matrimonio servil  Servicio doméstico  Mendicidad ajena  Otro: \_\_\_\_\_  
 Tiempo de permanencia: \_\_\_\_\_  
 Razón de su Regreso: \_\_\_\_\_

HISTORIAL DEL CASO

¿Alguien la motivó u contactó? \_\_\_\_\_ Lugar y fecha de salida: \_\_\_\_\_  
 Lugar y fecha de regreso: \_\_\_\_\_ Propuesta Económica: \_\_\_\_\_  
 Actividad propuesta para desarrollar: \_\_\_\_\_  
 ¿Qué documentos tuvo que presentar?: \_\_\_\_\_  
 ¿Quién y Cómo los tramitó? \_\_\_\_\_  
 ¿Tuvo que cambiar de nombre? Si  NO  Detallar: \_\_\_\_\_

Cra 82 No. 49 – 45. Of. 402. Medellín – Colombia. Tel. (+57-4) 2398351. www.espaciosdemujer.org | e-mail: info@espaciosdemujer.org

¿Tuvo que adelantar/prestar dinero? Si  NO  Cuánto? \_\_\_\_\_ ¿Cómo lo consiguió? \_\_\_\_\_  
 ¿Adquirió algún tipo de deuda? Si  NO  Cuánto? \_\_\_\_\_ ¿Pagó la deuda? Si  NO   
 ¿Le entregaron dinero para el viaje? Si  NO  Cuánto? \_\_\_\_\_ ¿Con qué fin? \_\_\_\_\_  
 ¿Por qué lugares pasó antes de llegar a su lugar de destino? \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_  
 ¿Dónde llegó?: Casa  Hotel  Otro: \_\_\_\_\_ ¿Quién la recibió?: \_\_\_\_\_  
 ¿Tuvo que entregar sus documentos? Si  NO  ¿A quién? \_\_\_\_\_  
 ¿La actividad que tuvo que desarrollar correspondía a la oferta recibida? \_\_\_\_\_  
 ¿Recibió dinero? Si  NO  Cuánto y con qué frecuencia?: \_\_\_\_\_  
 ¿Tenía contacto regularmente con su familia? Si  NO  ¿Cómo? \_\_\_\_\_  
 ¿En qué condiciones vivía? (Breve descripción): \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_  
 ¿Sufrió algún tipo de violencia? Si  NO  ¿De qué tipo y por quién? \_\_\_\_\_  
 ¿La obligaban o ingería algún tipo de sustancia psicoactiva o licor? Si  NO  Cuál? \_\_\_\_\_  
 ¿Había otras personas en iguales condiciones que usted? Si  NO  De dónde? \_\_\_\_\_  
 ¿Por qué regresó? \_\_\_\_\_ ¿Cómo? \_\_\_\_\_  
 ¿Quién la recibió? \_\_\_\_\_ ¿Dónde vive en este momento? \_\_\_\_\_  
 ¿Ha recibido algún acompañamiento? Si  NO  ¿Quién la ha acompañado? \_\_\_\_\_  
 ¿Desde el Estado Colombiano, quien? \_\_\_\_\_  
 ¿Realizó denuncia? Si  NO  Dónde? \_\_\_\_\_  
 ¿Está hoy aquí de manera voluntaria? Si  NO  FIRMA \_\_\_\_\_  
 ¿Qué espera de la CORPORACIÓN ESPACIOS DE MUJER? \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_

Cra 82 No. 49 – 45. Of. 402. Medellín – Colombia. Tel. (+57-4) 2398351. www.espaciosdemujer.org | e-mail: info@espaciosdemujer.org

Esta no necesariamente se hace en una entrevista exclusiva para ello, ya que los

datos se van recolectando durante el proceso de acompañamiento.

Paralelamente se avanza en el diagnóstico de dificultades, necesidades y expectativas que, además de permitir una descarga emocional para la víctima, permite al equipo profesional definir los parámetros para continuar con la intervención.

#### **4. Entrevista inicial**

Para iniciar una entrevista, es importante que el (la) profesional considere el estado de la persona y tome en cuenta que probablemente la persona puede estar en crisis, con miedo, nerviosismo, agresividad, desesperación o confusión. Cabe recordar que la persona está viviendo o vivió una experiencia traumática, por lo que es posible que no pueda o no quiera revelar información o detalles sobre su situación en ese momento. Ante esta situación es importante respetar su silencio, retomar la entrevista en otro momento y dar un tiempo para que la víctima reflexione, sin negarle las posibilidades de asistencia: *¡la entrevista no puede volverse un interrogatorio, con el fin de iniciar un proceso judicial!*

*La entrevista debería ser llevada a cabo por lo menos por una dupla compuesta por la psicóloga (o) y trabajadora (a) social y abogada (o) y, en los casos en que sea necesario en presencia de los tres. Es importante contar siempre en un primer momento con el concurso de un (a) trabajador (a) social.*

Es recomendable preguntar si la persona quiere ser entrevistada por alguien de su mismo sexo y debe verificarse que esta ha comprendido claramente el contenido y la finalidad de la entrevista.

Esta, debe realizarse en un lugar privado en donde la persona tenga la seguridad de que se garantice el derecho a su intimidad personal y se deben evitar elementos que pueden distraer su atención: muchos carteles en las paredes, revistas o periódicos cerca, utilización de teléfono celular, entre otros.

La información proporcionada debe ser clara, exacta y en su lengua materna y la entrevista debe desarrollarse en tiempos proporcionados a la condición psicofísica de la persona.

#### **Para resumir...**

#### **ES IMPORTANTE QUE EL (LA) PROFESIONAL**

- (1) evite la revictimización;*
- (2) obtenga el consentimiento por escrito de la persona antes de la entrevista;*
- (3) asegure la confidencialidad de la información proporcionada;*
- (4) respete la autodeterminación y promueva la participación;*
- (5) evite preguntas dirigidas a provocar respuestas emocionales intensas;*
- (6) no cree falsas expectativas o haga promesas que no puede cumplir;*
- (7) esté preparado (a) para realizar intervenciones de emergencia.*



Con respecto a NNA, el abordaje debe ser realizado por profesionales del área psicosocial, entrenados (as) para conversar con ellos (as), quienes deben hacer uso de técnicas y herramientas propias de su especialidad para lograr la información: entrevistas por separado el/ella y a la persona acompañante, disponibilidad de un espacio físico con privacidad y con

condiciones cómodas para hablar, cuidado con las actitudes, posturas, palabras y gestos para evitar que NNA se sienta incómodo o que pueda ser afectado emocionalmente, realizar encuentros o intervenciones de corta duración, utilizar un lenguaje sencillo, evitar interrumpir cuando NNA está hablando, evitar distracciones de teléfono celular o interrupciones de terceras personas.

## **5. Asistencia psicosocial (individual/grupal)**

Las profesionales del área psicosocial (trabajo social y psicología) profundizan la intervención con la estabilización de la crisis, diagnóstico y elaboración del duelo. Las víctimas de la Trata atraviesan una situación emocionalmente dolorosa ya que han tenido que soportar la vulneración de sus derechos; ahora deben enfrentar una nueva realidad psíquica y material que implica un esfuerzo para adaptarse a las nuevas situaciones y circunstancias. En esta fase se establecen una serie de encuentros, citas psicológicas y/o con trabajo social, que aspiran a definir el diagnóstico de la persona en diferentes aspectos: necesidades básicas, estado físico, psicológico y familiar.

Así mismo, se generan espacios para que la víctima verbalice sus miedos y angustias y pueda ir tramitando estas situaciones más conscientemente, de manera que al disminuir la carga emocional pueda ir centrando sus esfuerzos en el planteamiento de diferentes alternativas de superación de las dificultades y dar inicio a la fase de reintegración social.

Un adecuado acompañamiento psicosocial con un enfoque diferencial le otorga a la víctima herramientas de empoderamiento a nivel personal, social y económico, las cuales le permiten construir, reconstruir e implementar **un nuevo proyecto de vida** que atienda a sus necesidades y sueños.

La atención psicológica y social debe buscar que la persona superes su condición de víctima; para ello se debe procurar que hable sobre lo vivido e inicie un proceso a través del cual:

*a) Comprenda que la explotación ha sido una situación transitoria en su vida y no una definición de ella como persona.*

*b) Reflexione sobre los factores sociales, económicos y personales por los cuales terminó en la situación de explotación.*

*c) Valore si hubiera podido considerar ciertos aspectos que le habrían servido como defensa frente a lo vivido.*

*d) Sea responsable de su propia vida y de la elaboración de mecanismos protectores que la defiendan.*

*e) Reflexione sobre los procesos vividos; es decir, se desahogue y piense sobre lo que vivió.*

Es importante que la persona víctima:

- tenga la capacidad de analizar y comprender la situación por la que pasó con el fin de que llegue a procesar sus sentimientos de culpa.
- Genere mecanismos para la toma de decisiones, la formulación de soluciones a situaciones problemáticas y la creación de alternativas viables para su futuro.
- Aumente su autoestima.
- Realice un trabajo psicológico y psicosocial con su familia (según el caso en un concreto), cuando esta sufre de otras afectaciones como resultado de la Trata de personas.
- Inicie un trabajo terapéutico especializado cuando sufra de VIH/Sida, u otra infección de transmisión sexual, en el cual participe su familia.

### **Víctimas en el marco del conflicto armado**

*Existen casos donde la Trata de personas se dio en el marco del conflicto armado: personas captadas, trasladadas, recibidas y acogidas en los campos militares por los grupos armados al margen de la ley, con la finalidad de servir sexual y laboralmente a los miembros de dichos grupos.*

*En estos casos es posible que la Trata de personas incluso esté acompañada de otros delitos asociados al conflicto, por ejemplo, por desplazamiento forzado.*



## 6. Asistencia jurídica

Desde Espacios de Mujer, es el proceso que acompaña la denuncia (*cuando la hay*) y orienta a la víctima a este respecto, de una manera interdisciplinaria entre las áreas legales y psicosocial. No es solo la participación en un proceso judicial, sino que implica apoyo y asesoría en materia civil, familiar y administrativa.

Tener conocimiento sobre sus derechos y los mecanismos para ejercerlos es un componente muy importante en el proceso de reintegración de la persona. Es importante tener en cuenta que la persona víctima tiene derecho a que le informen y mantengan al día respecto a su situación jurídica, así como cualquier gestión judicial o administrativa que se haga en su nombre y protegiendo en todo momento su privacidad e identidad a través de la garantía del principio de confidencialidad en las actuaciones judiciales.

Cabe recordar que las víctimas tienen derecho a un periodo de reflexión antes de decidir cooperar con las autoridades y participar en un proceso judicial: sin un periodo de reflexión la investigación puede tener resultados negativos considerando los efectos traumáticos que tiene el delito en las personas.

Para la Corporación, **NO es un requisito interponer denuncia** para recibir atención.

## 7. Elaboración y ejecución del proyecto de vida

Implica acompañar a la persona en la identificación de sus expectativas y necesidades para la construcción del proyecto de vida que le permita la restitución integral de sus derechos. Es necesario generar condiciones previas de seguridad, confianza y empoderamiento para que pueda **asumir el protagonismo en la toma de decisiones** sobre lo que desea hacer y las acciones a realizarse en el corto, mediano y largo plazo. Por ello, se recomienda informar en todo momento lo que se está haciendo y recalcar que la persona, si así lo desea y expresa, puede negarse a realizar entrevistas, declaraciones, o participar en el proceso de acompañamiento.



La elaboración del **Proyecto de Vida** supone identificar cómo se visualiza la persona en el tiempo en el ámbito relacional, afectivo, profesional, formativo, laboral, lugar donde desea vivir, entre otros.

Tanto la elaboración, como la ejecución del Proyecto de Vida son **PROCESOS**, ya que la persona sí sufre cambios desde el momento del rescate hasta el proceso de acompañamiento; por lo tanto, la elaboración y ejecución del proyecto de vida son flexibles y sujetos a los cambios que la persona por sus propios ritmos, tiempos, proceso de toma de conciencia, entre otros, requiera y en donde tendrá una mejor claridad para proyectar su vida.

La ejecución del Proyecto de Vida implica dar respuesta a todas las dimensiones de la persona a través del acceso y permanencia a servicios de vivienda, formación, educación, trabajo, microemprendimientos, empleo digno, recreación y uso de tiempo libre, entre otros.



Es importante que el (la) profesional tenga en cuenta que la persona ha sufrido situaciones de violación de derechos.

Ella es una **SOBREVIVIENTE**, no la responsable, es decir ha sido forzada, amenazada, engañada y obligada a realizar determinadas acciones.

## PROCESO DE REINTEGRACIÓN



Además que continuar con la atención a las necesidades físicas y mentales de la persona víctima, esta etapa incluye la planeación y oferta de servicios de acompañamiento psicosocial, educación, capacitación laboral y empleo, finalizados a su plena reincorporación en la comunidad. Estos deberían conjugar sus deseos y necesidades con las opciones y alternativas existentes en el contexto.

El resultado esperado es su recuperación física, psicológica, familiar, económica y social. Es un trabajo inter y multidisciplinario que abarca acciones de otras instituciones también, además de las diferentes áreas de la Corporación.

En este proceso es importante que la persona **adquiera las competencias** necesarias para desempeñarse de manera apropiada en cualquier entorno productivo: creación de unidades de emprendimiento o vinculación a un empleo formal. El proceso de reintegración inicia solo después haber superado la situación de emergencia (*sí la hay*).

Este tiene una duración aproximada de seis meses y se debe prolongar hasta que se restablezcan los derechos de la víctima. Para ello, se tienen en cuenta sus necesidades, intereses y deseos, así como sus destrezas, habilidades y las oportunidades que ofrece el contexto.

Los componentes de la reintegración, de acuerdo con la especificidad de cada caso son:

### a. Proceso Psicosocial

Para la Corporación Espacios de Mujer el proceso psicosocial es la base de la reintegración ya que, a través de éste, la persona supera su condición de víctima y redefine su proyecto de vida, reconociendo sus fortalezas, intereses individuales y analizando las oportunidades que el contexto ofrece.

### b. Salud

La víctima podría haber estado expuesta a riesgos de salud, incluso después de haber sido sometida a explotación (especialmente en los casos que no se han identificado adecuadamente): exposición a infecciones, violencia física, sexual y psicológica de forma repetida y prolongada, privación o aislamiento crónico, riesgos asociados con distintas modalidades de trabajos forzados y deterioro de las condiciones de salud debido a la falta de atención oportuna.

Se pueden encontrar enfermedades asociadas a desnutrición, anemia, deshidratación, estrés y ansiedad. Los servicios de salud deben ser sensibles al contexto y características específicas de la persona incluyendo sexo, edad y cultura y ser proporcionados por especialistas con conocimiento en la materia.

### **c. Apoyo financiero**

Se considera importante apoyar a la víctima en sus gastos de mantenimiento y/o gastos específicos que involucren a los familiares (por ejemplo, hospitalización de algún familiar, escolarización de sus hijos, etc.) durante un tiempo definido (6 meses). Cuando haya esta posibilidad, el apoyo debe estar basado en un estudio socioeconómico que tenga en cuenta los gastos y compromisos económicos a cumplir; estos deben ser perfectamente identificados por la víctima, la cual debe ser consciente de la temporalidad de la ayuda, con el objetivo de evitar posibles dependencias.

### **d. Educación**

Es fundamental impulsar a que la víctima retome la educación interrumpida o que desarrolle nuevas habilidades técnicas.

### **e. Capacitación Laboral**

Es importante que las víctimas tengan posibilidades de acceso a cursos de capacitación laboral, de conformidad con

sus intereses, habilidades y la utilidad para ampliar sus oportunidades laborales. Gracias a estos, pueden iniciar actividades de generación de ingresos como son los proyectos productivos individuales o grupales o la vinculación a un empleo formal, estrategias para que las víctimas incrementen su independencia, la confianza en sí mismas y encuentren un medio para su sostenimiento y el de sus familias.

### **f. Generación de ingresos**

Si la víctima/sobreviviente demuestra interés y vocación empresarial, las actividades generadoras de ingreso - *previa capacitación*-, pueden ser un medio eficaz para fomentar su autonomía y autosuficiencia. La decisión de iniciar una actividad productiva o acceder a un empleo formal se debe basar en una evaluación que comprenda:

1. Las motivaciones de la víctima.
2. Sus habilidades personales.
3. La experiencia laboral previa.
4. Su nivel educativo.
5. Las posibilidades del contexto local en términos de oferta y demanda, tanto de productos como de servicios.
6. Las actividades productivas deben ser competitivas, acordes con las necesidades del mercado y con las cadenas productivas locales, para realmente constituirse en una alternativa sostenible de generación de ingresos.

### g. Seguimiento y evaluación

Es la función que quiere asegurar que la asistencia sea integral, oportuna y eficiente. Se concreta en acciones de coordinación interinstitucional entre los varios actores que participan en la asistencia integral a una persona víctima de Trata y apunta a analizar las diferentes respuestas para así aplicar medidas correctivas o acciones de mejoramiento.

El acompañamiento que se hace de cada caso específico permite determinar:



Medir el nivel de cumplimiento de los objetivos y metas planteadas es un proceso continuo y permanente, y consta de dos componentes:



### Asistencia y protección a niños, niñas y adolescentes

La trata de personas como una violación de derechos humanos, genera graves daños físicos y psicosociales en las víctimas, de manera especial cuando son niños, niñas y adolescentes, por su distintiva vulnerabilidad frente a la explotación y la fase de su vida en la que se encuentran.

La trata de niños, niñas y adolescentes, en cualquiera de sus finalidades de explotación, conlleva múltiples violaciones de derechos humanos, por lo que es responsabilidad del Estado y los demás agentes garantes (familia y sociedad) integrar un análisis de esos derechos en cualquier actuación que se adelante.

Los NNA, por disposición de la Constitución, son sujetos de derecho de especial protección: sus derechos deben entonces ubicarse en el centro de cualquier actuación dirigida a protegerles, brindarles asistencia y restablecer de manera efectiva su vulneración. Por ende, las medidas a adoptar deben reflejar los Principios y directrices recomendados sobre los Derechos Humanos y la Trata de personas de las Naciones Unidas:

1. Salvaguardias y atención especiales, con inclusión de una protección legal adecuada. En particular, y de conformidad con el Protocolo de Palermo, los elementos de engaño, fuerza u otras formas de coacción no deben formar parte de la definición de la Trata cuando la víctima sea un niño, niña y adolescente.
2. Procedimientos para la rápida identificación de las víctimas de trata de niños, niñas y adolescentes.
3. Medidas para identificar y localizar a familiares o tutores en los casos en que los niños, niñas y adolescentes no estén acompañados. Tras proceder a una evaluación del riesgo y consultar con el menor de edad, habría que tomar medidas para facilitar la reunión de las víctimas con sus familias cuando se considere que ello redunde en su beneficio.
4. Asistencia física, psicosocial, jurídica, educacional, de vivienda y de salud adecuada.
5. Privacidad de su identidad.

Una atención especializada a NNA víctimas de trata debe garantizar como mínimo:

- Su reconocimiento como sujetos de derechos, capaces de tomar decisiones sobre asuntos que les interesan y que los afectan.
- El restablecimiento efectivo de sus derechos vulnerados, por medio de la prestación de servicios oportunos, diferenciales y diligentes.
- La primacía de su interés superior.
- La protección por parte del Estado, sin discriminación por ser nacional o extranjero.
- El resguardo a su intimidad y un manejo confidencial de su información.
- La certeza que las medidas adoptadas para su protección no pongan en riesgo sus derechos fundamentales.

El modelo de atención a implementar es el *“Lineamiento técnico para la atención especializada de niños, niñas y adolescentes, víctimas de Trata de personas”*, dirigido a todos los niños, niñas y adolescentes víctimas de la trata de personas directas e indirectas, nacionales y no nacionales, que estén presentes en el territorio colombiano, aprobado mediante Resolución N 8378 del 4 de julio de 2018.

## Perfil básico del personal a cargo de la atención

La protección y asistencia integral a víctimas de trata requiere de una red de referencia multisectorial e interdisciplinaria que cuente con la sensibilidad y conocimientos necesarios para apoyar en cada una de las fases del proceso, evitando en todo momento su revictimización.

Los (as) profesionales que proporcionan atención integral (*psicólogos (as), trabajadores (as) sociales, abogados (as) entre otros...*) deberán ser conocedores (as) del tema y sensibles ante la situación crítica que estas han vivido, abordando la atención con una actitud de respeto a la persona.

Las víctimas de trata de personas presentan por lo general estados de alteración emocional: por ello es importante que el (la) profesional tome en cuenta unas recomendaciones al respecto:

- *Entreviste a solas a la persona (excepto en los casos de niñas y niños en los cuales es necesario que una persona de apoyo psicológico o social esté presente, o con personas con discapacidad o extranjeras que requieran de intérprete).*

- Establezca un vínculo de empatía con la víctima y reconozca en todo momento la situación de extrema vulnerabilidad en la que esta se encuentra.
- **Mantenga siempre un tono respetuoso y cálido.**
- **Respete los silencios de la víctima ya que pueden referirse a momentos dolorosos.**
- No insista en preguntas que la persona no pueda o quiera contestar. *(En estos casos, lo recomendable es continuar con otras preguntas, para volver a plantearlas cuando la persona se muestre más tranquila).*
- **Considere las condiciones violentas a las que ha sobrevivido la víctima.**
- **Ofrezca las alternativas con las que cuenta e informe de sus derechos.**

Sería importante que, para garantizar la continuidad de los procesos de intervención, los (as) profesionales formen parte del personal permanente de la Institución que brinda el servicio de atención. Deberán adoptar formas de organización y gestión que faciliten la comunicación interinstitucional y así garantizar el relacionamiento de los servicios dedicados a la atención de las víctimas de Trata de personas y la restitución de sus derechos.

El personal encargado deberá recibir constantemente **FORMACIÓN Y ACTUALIZACIÓN**, para efectos de concienciación y especialización en sus áreas de intervención.

### **PSICOLOGÍA**

El (la) Psicólogo (a) debe estar preparado (a) frente a:

Síntomas y diagnóstico clínico
Intervención en crisis individual
Procesos psicoterapéuticos individuales y grupales
Manejo de adicciones

### **DERECHO**

El (la) abogado (a) debe estar preparado (a) para:

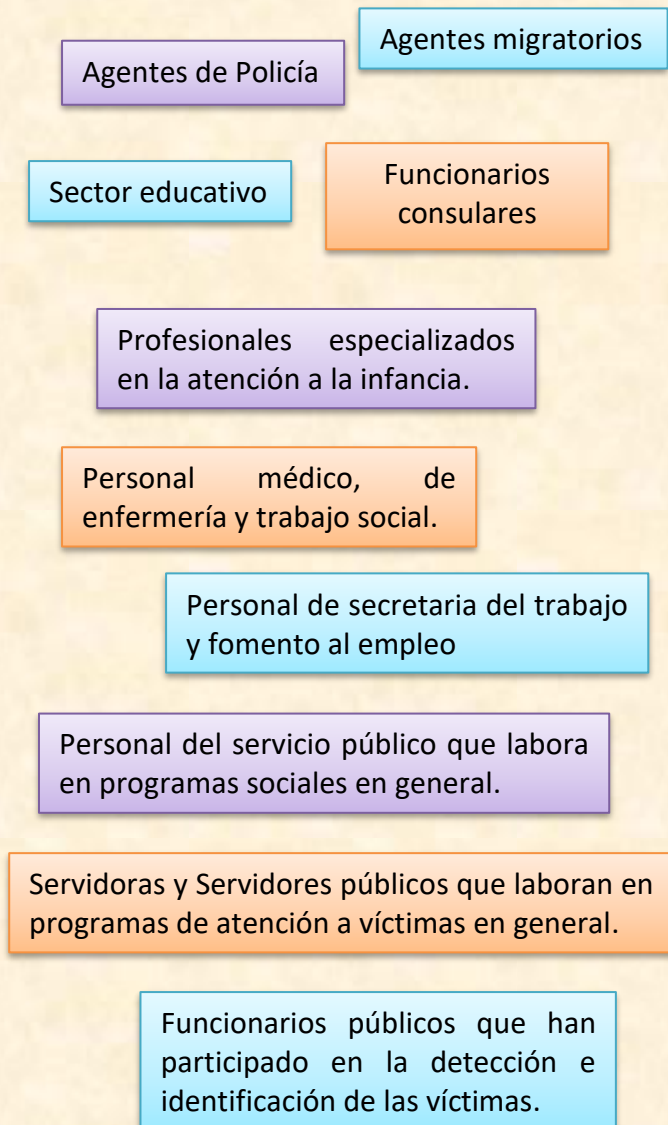
Informar sobre sus derechos
Asesorar en materia penal en caso de interposición de una denuncia
Gestionar medidas cautelares
Asesorar en derecho civil y familiar para atender aspectos como custodias, pensiones, divorcios o recuperación de hijos/as.
Documentos de identidad
Interponer una acción de tutela

### **TRABAJO SOCIAL**

El (la) trabajador (a) social debe poder orientar/proporcionar servicios de:

Alojamiento
Puntos de entrega de ropa y alimentación
Acceso a servicios educativos
Opciones de empleo
Identificación de competencias profesionales y educativas
Opciones de capacitación para el trabajo
Gestión de apoyos sociales: becas, apoyos económicos, vivienda, seguro popular, continuidad educativa, etc.
Orientación a las personas migrantes internacionales sobre opciones para facilitar la integración comunitaria
Creación y/o fortalecimiento de redes de apoyo
Localización y/o Identificación de familiares y evaluación de este tipo de redes.

Es importante tener en cuenta que durante el proceso de reintegración también entran a actuar diferentes profesionales de diferentes áreas:



Todos ellos deberían poder contar con conocimientos básicos sobre Trata de personas y atención diferenciada:

- *Conceptos generales, características, tipos y dinámicas*
- *Causas y factores asociados*
- *Efectos de la trata de personas y la explotación en la vida de las personas*
- *Diferenciación con otros delitos*

Deberían conocer el marco normativo nacional e internacional en materia de trata de personas y derechos humanos.

Deberían ser personas capacitadas en las perspectivas de derechos humanos, derechos de la infancia, género, multiculturalidad y exclusión social.

Deberían conocer las técnicas básicas de detección de víctimas de los delitos en materia de trata:

- *Modo de operación de las redes delincuenciales de trata*
- *Indicadores*
- *Conocimientos básicos sobre detección de documentación falsificada*

## Derechos humanos afectados por la trata de personas

- El derecho a la **VIDA**
- El derecho a la **LIBERTAD** y la **SEGURIDAD**
- El derecho a **NO SER SOMETIDO A ESCLAVITUD, SERVIDUMBRE, TRABAJO FORZOSO** o trabajo en condiciones de servidumbre por deudas
- El derecho a **NO SER SOMETIDO A TORTURAS Y/O TRATOS O PENAS CRUELES, inhumanos o degradantes**
- El derecho a **NO SUFRIR VIOLENCIA DE GÉNERO**
- El derecho a la **LIBERTAD DE ASOCIACIÓN**
- El derecho a la **LIBERTAD DE CIRCULACIÓN**
- El derecho al disfrute del más alto nivel posible de **SALUD FÍSICA Y MENTAL**
- El derecho a **CONDICIONES DE TRABAJO EQUITATIVAS Y SATISFACTORIAS**
- El derecho a un **NIVEL DE VIDA ADECUADO**
- El derecho a la **SEGURIDAD SOCIAL**
- El derecho del **NIÑO** a una **PROTECCIÓN ESPECIAL**





**Abuso de poder:** ejercicio indebido de un poder otorgado por la posición de un cargo o autoridad derivada de una relación familiar o afectiva.

**Acogida:** Recibir a una persona, darle hospedaje.

**Adolescente:** es la persona de ambos sexos entre 12 (doce) y 18 (dieciocho) años.

**Amenaza:** conducta consistente en intimidar a alguien con el anuncio de provocar un daño para la persona o su familia.

**Asistencia integral:** conjunto de servicios y acciones (en salud, educación, formación, trabajo, alimentación, vivienda, recreación, ropa, salud mental y psicológica) que se brindan a la víctima desde el momento de su identificación y hasta su reintegración a su entorno, que cumplen la función de otorgarle apoyo.

**Atención inmediata:** aquella que se preste de manera urgente a la víctima de la Trata de personas, una vez se tiene conocimiento de su situación.

**Captación:** atraer a alguien, ganar la voluntad o el afecto de alguien; conseguir o lograr benevolencia de alguien.

**Coacción:** violencia que se hace a alguien para obligarlo a que diga o ejecute algo.

**Deportación:** acción de destierro o expulsión de individuos o grupos de personas usualmente por razones políticas. Se denomina deportación también la acción de expulsión de un país de personas de otra nacionalidad que se encuentren en estado de situación migratoria irregular.

**Detección:** Proceso activo que apunta a evaluar una posible situación de trata de personas por medio de la aplicación de indicadores.

**Documento de identidad:** documento destinado a comprobar y demostrar la identidad de su portador.

**Domicilio:** lugar donde una persona está físicamente presente y que esa persona considera su hogar.

**Empoderamiento:** proceso por medio del cual mujeres y hombres llegan a tomar decisiones, ser asertivos, aumentar su autoconfianza, incidir en cambio y reconocerse como sujetos de derechos.

**Explotación:** acto de aprovecharse de algo o alguien para su propio beneficio.

**Género:** categoría utilizada para analizar cómo se definen, representan y simbolizan las diferencias sexuales en una determinada sociedad. Alude a las formas históricas y socioculturales en que mujeres y hombres construyen su identidad, interactúan y organizan su participación en la sociedad.

**Inclusión social:** integración a la vida comunitaria de todos los miembros de la sociedad, independientemente de su origen, actividad, condición socioeconómica, pensamiento o acciones. Es un proceso que asegura que todas las personas tienen las oportunidades y los recursos necesarios para participar plenamente en la vida económica, social y política y para disfrutar de una calidad de vida necesaria para su desarrollo integral.

**Lugar de destino:** país o ciudad donde es trasladada la víctima de Trata para su explotación. Se entenderá como lugar de origen, la ciudad o país en el cual ha residido y ha sido captada para su explotación.

**Niño, niña:** persona que no ha cumplido doce años.

**Prácticas análogas a la esclavitud:** Se consideran como tal las siguientes:

a. *Servidumbre por deudas. El estado o la condición que resulta del hecho que un deudor se haya comprometido a prestar sus servicios personales, o los de alguien*

*sobre quien ejerce autoridad, como garantía de una deuda, si los servicios prestados, equitativamente valorados, no se aplican al pago de la deuda, o si no se limita su duración ni se define la naturaleza de dichos servicios.*

b. *La servidumbre de la gleba, o sea, el estado o la condición que está obligada por la ley, por la costumbre o por un acuerdo a vivir y a trabajar sobre una tierra que pertenece a otra persona y a prestar a ésta, mediante remuneración o gratuitamente, determinados servicios, sin libertad para cambiar su condición.*

*Toda institución o práctica en virtud de la cual: Una mujer, sin que la asista el derecho a oponerse, es prometida o dada en matrimonio a cambio de una contrapartida en dinero o en especie entregada a sus padres, a su tutor, a su familia o a cualquier otra persona o grupo de personas. El marido de una mujer, la familia o el clan del marido tienen el derecho de cederla a un tercero a título oneroso o de otra manera. La mujer, a la muerte de su marido, puede ser transmitida por herencia a otra persona.*

*Toda institución o práctica en virtud de la cual un niño o un joven menor de dieciocho años es entregado por sus padres, o uno de ellos, o por su tutor, a otra persona, mediante remuneración o sin ella, con el propósito de que se explota la persona o el trabajo del niño o joven.*

**Protección:** es el cuidado preventivo ante un eventual riesgo o problema. En el ámbito internacional se refiere a todas las actividades que tienen por finalidad obtener el respeto de los derechos individuales de una persona de acuerdo con la letra y el espíritu del orden jurídico (particularmente derecho internacional de los derechos humanos, derecho internacional humanitario, derecho internacional de la migración o derecho internacional de los refugiados).

**Proyecto de vida:** contempla las dimensiones de la persona que requieren una asistencia para su desarrollo integral: salud (física y mental), educación, formación, trabajo, familia, vivienda, alimentación, recreación, entre otros.

**Refugiado:** persona que con “fundados temores” de ser perseguida por motivos de raza, religión, nacionalidad, pertenencia a determinado grupo social u opiniones políticas, se encuentre fuera del país de su nacionalidad y no pueda o, a causa de dichos temores, no quiera acogerse a la protección de tal país.

**Reintegración:** Es un proceso llevado a cabo con las personas para fortalecer su empoderamiento, realizar su proyecto de vida y ejercer plenamente sus derechos. *(En Colombia con respecto a las víctimas de la trata de personas, el proceso de*

*reintegración tiene una duración de tres a seis meses, hasta un máximo de nueve meses en casos excepcionales).*

**Reparación:** conjunto de mecanismos para una reparación integral que incluye el conocimiento de la verdad de los hechos y la restitución, indemnización, rehabilitación, garantía de no repetición y satisfacción del derecho violado.

**Repatriación:** devolución de una persona a su país de origen.

**Restitución:** restablecimiento de las condiciones y derechos, a través de servicios y acciones, que han dejado de operar o que han sido vulnerados.

**Retorno:** acto o proceso de regresar. Puede ser dentro de los límites territoriales de un país o, desde el país receptor (tránsito o destino) al país de origen. Es el regreso al lugar de procedencia, ya sea por decisión voluntaria de la persona o porque un país le devuelve a su lugar de procedencia por encontrarse en situación irregular.

**Retorno voluntario:** regreso independiente o asistido al país de origen, de tránsito u a un tercer país basado en la libre voluntad de la persona que regresa.

**Situación migratoria:** calidad regular o irregular de una persona de otra nacionalidad en un determinado país.

**Sobreviviente:** sobrevivientes no es únicamente aquella persona que ha logrado salir de la situación que la tenía oprimida; una persona sobreviviente es aquella que al haber pasado por un proceso de sanación ha trascendido esa etapa de su historia y, sin olvidarla, puede retomar su vida sin miedo, transformándose en agente de cambio para sí y para su comunidad.

**Traslado:** Llevar a alguien de un lugar a otro.

**Trata de personas:** es la captación, el transporte, el traslado, la acogida o la recepción de personas, recurriendo a la amenaza o al uso de la fuerza u otras formas de coacción, al rapto, al fraude, al engaño, al abuso de poder o de una situación de vulnerabilidad o a la concesión o recepción de pagos o beneficios para obtener el consentimiento de una persona que tenga autoridad sobre otra, con fines de explotación. Esa explotación incluirá, como mínimo, la explotación de la prostitución ajena u otras formas de explotación sexual, los trabajos o servicios forzados, la esclavitud o las prácticas análogas a la esclavitud, la servidumbre o la extracción de órganos<sup>8</sup>.

**Tratante:** la persona que se dedique a la captación y al transporte de personas, quien ejerza control sobre la víctima, quien la

traslade, acoja o mantenga en situación de explotación, quien participe en delitos conexos, quien obtenga un lucro directo o indirecto de la trata, sus actos constitutivos y los delitos conexos.

**Víctima:** es la persona que ha sido captada por otra persona o personas para su explotación, independientemente de que se haya dado o no la explotación en cualquiera de sus formas.

**Victimización secundaria (revictimización):** se entenderá la victimización producida no como resultado directo del acto delictivo, sino por la respuesta de las instituciones y personas individuales en relación con la víctima.

**Vulnerabilidad:** Nivel de riesgo que afronta una persona, familia, grupo o comunidad, al estar expuesta a una serie de factores personales, estructurales y del medio. Estas constituyen riesgos que afectan su vida de manera negativa, disminuyendo su capacidad y recursos para afrontarlos. La vulnerabilidad puede tener origen también en la pertenencia a poblaciones definidas, entre otras por condición étnica, generacional, territorial y de género.

---

<sup>8</sup> Definición del Protocolo de Naciones Unidas para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, especialmente mujeres y niños.

## bibliografía



Alarcón Moreno, Nancy, *El escenario para la asistencia y protección a víctimas de trata de personas en Colombia*, Bogotá, 2016.

Corporación Espacios de Mujer, *I, II, III Balance de la implementación de las políticas anti-trata en Colombia (2016-2018)*, Colombia.

<http://www.espaciosdemujer.org/publicaciones/>

International Organization for Migration (IOM), London School for Hygiene and Tropical Medicine (LSHTM), United Nations Global Initiative to Fight Trafficking in Persons (UN. GIFT), *Caring for Trafficked Persons: Guidance for Health Providers*, 2009

*Modelo de asistencia y protección a víctimas de Trata de personas*, Comisión Intersecretarial para Prevenir, Sancionar y Erradicar los delitos en materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las víctimas de estos delitos de la Secretaría de Gobernación de México, 2015

Querol, Andrea y Valdés, Ricardo, *El Perfil de la víctima de trata de personas en el Perú*. Perú, 2010

Querol Lipcovich, Andrea, *Más allá del rescate de las víctimas. Trata de personas: buenas y malas prácticas en la protección de sus derechos*, Lima, CHS Alternativo, 2013

UNODC, *Global Report on Trafficking in Persons 2018*

UNODC, *Guía sobre la Trata de Mujeres. Recomendaciones y propuestas construidas por mujeres que fueron víctimas de la Trata de Personas*, proyecto Mujer Frontera, Colombia, 2013



Ministry of Foreign Affairs of the  
Netherlands



COOPERACIÓN >

HEALTHWORKS



mensen  
met een  
missie

[www.espaciosdemujer.org](http://www.espaciosdemujer.org)